

**TERCERA SECCION**  
**INSTITUTO PARA LA PROTECCION**  
**AL AHORRO BANCARIO**

**ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

JOSE LUIS OCHOA BAUTISTA, Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 84, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1 y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y

**CONSIDERANDO**

Que el 13 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el que se establece una nueva estructura orgánica en el Instituto;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas estarán integradas además de por sus titulares, por las direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y por el personal que se requiera para el mejor desempeño de sus atribuciones, indicando que para tal efecto, el Secretario Ejecutivo del Instituto expedirá el Acuerdo de Adscripción de las unidades administrativas correspondientes, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de lo cual, he resuelto expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

**ARTICULO PRIMERO.** Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas las áreas que se indican, para quedar como sigue:

- I. Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
  - A. Dirección General de Resoluciones Bancarias y Visitas
    - i. Dirección General Adjunta de Resoluciones Bancarias
      1. Dirección de Estudios Técnicos
      2. Dirección de Operaciones para la Liquidación y Saneamientos
    - ii. Dirección General Adjunta de Visitas de Inspección
      1. Dirección de Implementación de Visitas
      2. Dirección de Obligaciones Garantizadas
  - B. Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis
    - i. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones
      1. Dirección de Estudios sobre Instituciones
      2. Dirección de Diagnóstico de Instituciones
    - ii. Dirección General Adjunta de Análisis
      1. Dirección de Análisis Financiero
      2. Dirección de Análisis de Instituciones
  - C. Dirección General de Finanzas
    - i. Dirección General Adjunta de Planeación Financiera
      1. Dirección de Programación Financiera e Informes
      2. Dirección de Análisis Financiero y Emisiones

- ii. Dirección General Adjunta de Tesorería
  - 1. Dirección de Gestión de Flujos y Saldos de Tesorería
  - 2. Dirección de Inversión y Proyección de Flujos
- D. Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos
  - i. Dirección General Adjunta de Enajenación de Activos
    - 1. Dirección Operativa de Transferencia de Activos
  - ii. Dirección General Adjunta de Análisis y Seguimiento de Activos
    - 1. Dirección de Análisis de Activos
    - 2. Dirección de Control y Seguimiento de Activos
  - iii. Dirección General Adjunta de Supervisión de Fideicomisos y Administradoras
    - 1. Dirección de Supervisión Operativa
- E. Dirección General de Simulacros y Supervisión de Instituciones en Liquidación y Quiebra
  - i. Dirección General Adjunta de Supervisión
    - 1. Dirección de Supervisión de Instituciones en Liquidación
    - 2. Dirección de Supervisión de Instituciones en Quiebra
  - ii. Dirección General Adjunta de Simulacros
    - 1. Dirección de Implementación de Simulacros
    - 2. Dirección de Seguimiento de Simulacros
- F. Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales
  - i. Dirección General Adjunta de Investigación
    - 1. Dirección de Investigación del Seguro de Depósito
    - 2. Dirección de Estudios sobre Protección al Ahorro
  - ii. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
    - 1. Dirección de Relación Institucional de Asuntos Internacionales
    - 2. Dirección de Coordinación y Logística de Asuntos Internacionales
- II. Secretaría Adjunta Jurídica
  - A. Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro
    - i. Dirección General Adjunta Jurídica para Resoluciones Bancarias
      - 1. Dirección Jurídica de Resoluciones Bancarias "A"
      - 2. Dirección Jurídica de Resoluciones Bancarias "B"
    - ii. Dirección General Adjunta Jurídica para el Seguro de Depósito
      - 1. Dirección Jurídica para el Seguro de Depósito
  - B. Dirección General Jurídica de lo Contencioso
    - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos Contenciosos
      - 1. Dirección Jurídica de Obligaciones Indemnizatorias
      - 2. Dirección Jurídica de Procedimientos Contenciosos
    - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento y Enlace
      - 1. Dirección de Seguimiento Contencioso a Terceros
  - C. Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta
    - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta
      - 1. Dirección Jurídica de Normatividad y Consulta

- ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales
  - 1. Dirección Jurídica de Contrataciones Administrativas
  - 2. Dirección de Procedimientos Legales
- III. Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto
  - A. Dirección General Adjunta de Administración
    - 1. Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
    - 2. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
    - 3. Dirección de Programas Institucionales
  - B. Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad
    - 1. Dirección de Programación y Presupuesto
    - 2. Dirección de Contabilidad Financiera
- IV. Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos
  - i. Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos y Procesos
    - 1. Dirección de Administración de Riesgos Financieros y Operativos
    - 2. Dirección de Planeación Estratégica y Procesos
- V. Dirección General de Comunicación Social
  - i. Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace
    - 1. Dirección de Transparencia e Información Pública
    - 2. Dirección de Promoción Institucional
  - ii. Dirección de Análisis Informativo
- VI. Dirección General de Tecnologías de la Información
  - 1. Dirección de Sistemas
  - 2. Dirección de Infraestructura Tecnológica
  - 3. Dirección de Auditorías a Sistemas de Bancos

**ARTICULO SEGUNDO.** Sin perjuicio de la adscripción que se establece en el Artículo Primero, los Directores de Area, Subdirectores y Jefes de Departamento adscritos a una misma Secretaría Adjunta, podrán auxiliar a los superiores jerárquicos en el cumplimiento de sus atribuciones.

Lo aquí establecido en ningún caso implicará el ejercicio de atribuciones por parte de dichos auxiliares, ni la actuación por ausencia, fuera de los casos expresamente establecidos en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2010.

**TERCERO.-** Aquellas unidades administrativas del Instituto que como consecuencia de lo previsto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, hubiesen modificado sus funciones o adscripción, deberán realizar los ajustes necesarios a la documentación que corresponda.

México, D.F., a 15 de junio de 2011.- El Secretario Ejecutivo, **José Luis Ochoa Bautista**.- Rúbrica.

(R.- 327422)